

Río Gallegos, 6 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 77.417/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Jonatan Exequiel SIGAMPA, solicita se Inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología Rural y Urbana, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Jonatan Exequiel SIGAMPA (D.N.I N° 33.989.823) en la asignatura Sociología Rural y Urbana de la carrera Profesorado en Geografía de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Sociología de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Jonatan Exequiel SIGAMPA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Marina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG